

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 178

En la sede social, a los 08 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 10 hs., se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **AES Argentina Generación S.A.**, Sres. Andrés Leonardo Vittone, Patricio Jorge Richards y Manuel Goyenechea y Zarza. La presente reunión se realiza a los efectos de considerar la información financiera de la sociedad correspondiente a los estados financieros intermedios condensados consolidados y a los estados financieros intermedios condensados separados, ambos por el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, la que fue oportunamente remitida por el Directorio para la consideración de esta Comisión Fiscalizadora, y considerada en la Reunión de Directorio celebrada en el día de la fecha, a la que asistió la Comisión Fiscalizadora.

Luego de pasar revista de lo actuado y de las tareas de revisión efectuadas en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 19.550, y analizada dicha documentación, como así también los informes presentados por los auditores Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., se resuelve suscribir la citada documentación y emitir los siguientes informes:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

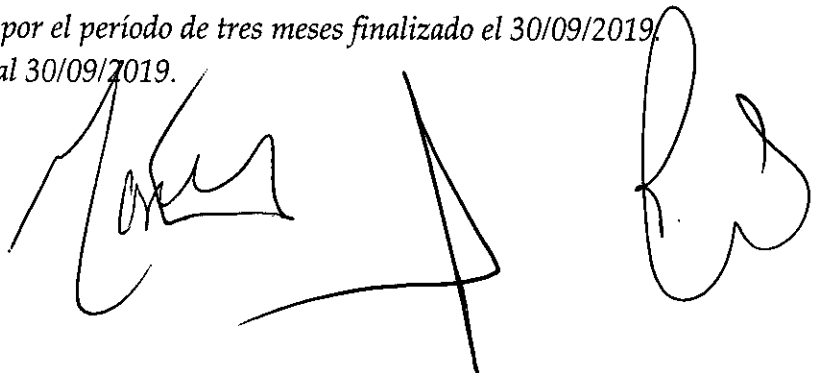
Presente

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de comisión fiscalizadora de AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo 1 siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el apartado II.

I - DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) *El estado de situación financiera consolidada al 30/09/2019.*
- b) *Los estados de resultados integrales consolidados, los estados consolidados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado el 30/09/2019.*
- c) *Notas explicativas seleccionadas al 30/09/2019.*



II - ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros intermedios condensados consolidados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a c) del apartado I, hemos examinado la revisión efectuada por el auditor externo quien emitió su informe de fecha 08/11/2019 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

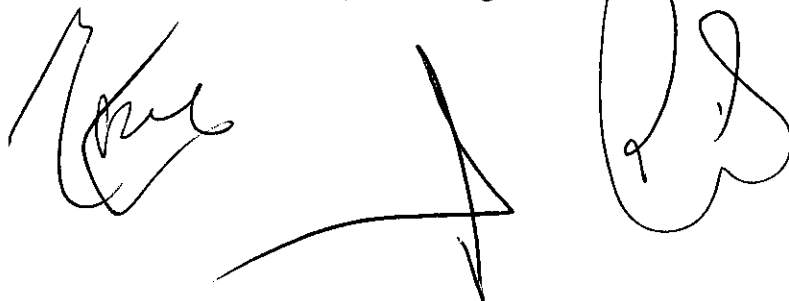
Una revisión de información financiera de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, y, por consiguiente, no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

III - DICTAMEN

a) Basados en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado II, en nuestra opinión, los estados financieros adjuntos están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Ley General de Sociedades N° 19.550 y normas de la CNV.

b) A la fecha de este informe dichos estados financieros no han sido transcriptos al Libro Inventarios y Balances. Asimismo, la Sociedad se encuentra en proceso de generación de los



registros contables llevados por medios ópticos correspondientes a las operaciones del tercer trimestre de 2019.

c) Excepto por lo mencionado en el punto b), las cifras de los estados financieros mencionados en el apartado I, surgen de registros contables de la sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con las condiciones establecidas en la Resolución N° 9461 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires de fecha 21 de diciembre de 2009.

d) Al 30 de septiembre de 2019, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 7.898.700, no siendo exigible a esa fecha.

San Nicolás de los Arroyos, 8 de noviembre de 2019.

Dr. ANDRÉS LEONARDO VITTONI

Comisión Fiscalizadora

Abogado – T° 67 F° 212 CPACF.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

Presente

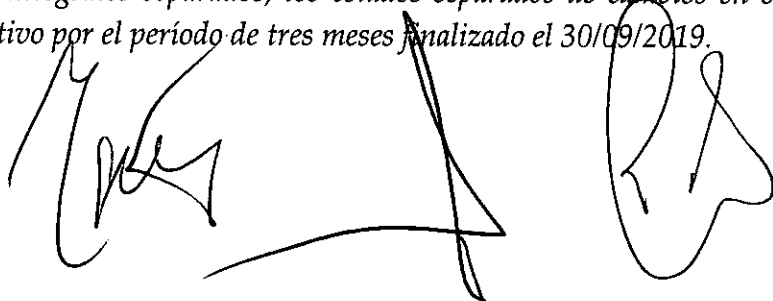
De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de comisión fiscalizadora de AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo 1 siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el apartado II.

I – DOCUMENTOS EXAMINADOS

a) El estado de situación financiera separado al 30/09/2019.

b) Los estados de resultados integrales separados, los estados separados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado el 30/09/2019.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex and stylized, while the one on the right is simpler and more fluid. They are positioned below the list of examined documents.

c) *Notas explicativas seleccionadas al 30/09/2019.*

II - ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros intermedios condensados separados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.


Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a c) del apartado I, hemos examinado la revisión efectuada por el auditor externo quien emitió su informe de fecha 08/11/2019 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

Una revisión de información financiera de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, y, por consiguiente, no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

III - DICTAMEN

a) Basados en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado II, en nuestra opinión, los estados financieros adjuntos están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Ley General de Sociedades N° 19.550 y normas de la CNV.

The image shows three handwritten signatures or initials in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'R. Kury'. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'A'. On the right, there is a signature that looks like 'D. S.'.

b) A la fecha de este informe dichos estados financieros no han sido transcriptos al Libro Inventarios y Balances. Asimismo, la Sociedad se encuentra en proceso de generación de los registros contables llevados por medios ópticos correspondientes a las operaciones del tercer trimestre de 2019.

c) Excepto por lo mencionado en el punto b), las cifras de los estados financieros mencionados en el apartado I, surgen de registros contables de la sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con las condiciones establecidas en la Resolución N° 9461 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires de fecha 21 de diciembre de 2009.

d) Al 30 de septiembre de 2019, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 7.898.700, no siendo exigible a esa fecha.

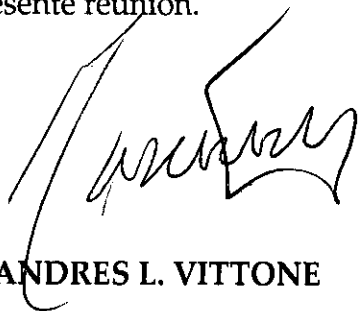
San Nicolás de los Arroyos, 8 de noviembre de 2019.

Dr. ANDRÉS LEONARDO VITTONI

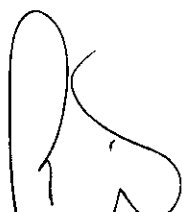
Comisión Fiscalizadora

Abogado - T° 67 F° 212 CPACF.

No habiendo otros temas que tratar, siendo las 10:30 hs., se da por finalizada la presente reunión.



ANDRES L. VITTONI



PATRICIO J.
RICHARDS



MANUEL
GOYENCHEA Y
ZARZA

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2019

Sres.

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Sarmiento 299, piso 2°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

Ref.: AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A. - EEFF
Trimestrales al 30/09/2019 (período de nueve meses)

De mi consideración:

Me dirijo a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.** (la "Sociedad"), en relación con el tema de la referencia y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 del Reglamento de Listado de BYMA, a fin de complementar la presentación efectuada por la Sociedad en fecha 11 de noviembre de 2019. A tal efecto, se acompaña al presente el texto del acta de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad que aprueba el Informe de dicho órgano, debidamente suscripto por los síndicos asistentes a dicho acto, en original y dos copias simples.

Se deja constancia de que, con la documentación antes referida, la Sociedad ha cumplido íntegramente con la presentación relativa a los estados financieros trimestrales al 30 de septiembre de 2019, habiendo acompañado la totalidad de los documentos exigidos por la normativa aplicable.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,



IVÁN DIEGO DURONTÓ

Responsable de Relaciones con el Mercado